

**Asunto: Acondicionamiento Camino de Avellanosa de Rioja
Adjudicación de contrato menor**

**M^a BEGOÑA GONZÁLEZ CASTRO, SECRETARIA DE LA JUNTA VECINAL DE
ETERNA, PROVINCIA DE BURGOS**

NOTIFICACION:

Por la presente pongo en su conocimiento Decreto de Alcaldía de fecha 14/07/2025 cuyo contenido procedo a transcribir literalmente:

DECRETO DE ALCALDIA

**ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE AVELLANOSA
DE RIOJA**

**BENITO GARCIA SOTO, ALCALDE-PEDANEO DE LA JUNTA
VECINAL DE ETERNA, PROVINCIA DE BURGOS**

Vista la convocatoria de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 31/05/2024 para Restauración de Caminos Rurales 2024/2025 y la convocatoria para Plan Entidades para el ejercicio 2025...la Junta vecinal de Eterna decide acudir a ambas líneas para el acondicionamiento y mejora del Camino de Avellanosa de Rioja con las siguientes intervenciones:

a) Acondicionamiento parcial de Camino de Avellanosa de Rioja según **relación de partidas adjuntas y plano.** (**Subvención para Restauración de Caminos Rurales 2024/2025**)

Licitación a la baja. Se efectuará adjudicación a favor de la empresa que presente el precio más bajo de los ofertados para obra de Acondicionamiento parcial.

b) Motoniveladora. Igualmente se solicita aporten precio de motoniveladora en términos €/hora (la intención de la Junta Vecinal es invertir unos 9.000,00 € en paso de motoniveladora por el mismo camino) cantidad que se sumaría al precio de adjudicación, en caso de aprobarse la ejecución de partida de paso de motoniveladora por la Junta Vecinal . **(Subvención Plan Entidades Locales Menores 2025)**

A estos efectos se solicita presupuesto para contratación (contrato menor) para las actuaciones indicadas a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos utilizando procedimiento abierto con publicidad. El Plazo de presentación de ofertas finalizaba el 10/07/2025 a las 14:00 horas. Se presenta una única solicitud ...

Licitador	Fecha presentación	a) Acondicionamiento	b) Motoniveladora
ASYPA	08/07/2025	24.950,00 € + IVA	90,00 €/h más IVA

La oferta presentad reúne los requisitos y documentación requerida.

De conformidad a la legalidad vigente, y en especial a lo dispuesto en el **art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local** y en ejercicio de las competencias otorgadas por el Ordenamiento Jurídico...

En atención a lo expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Acondicionamiento de Camino de Avellanosa de Rioja en los términos de la oferta solicitada y de la oferta presentada a favor de Asfaltos y Pavimentos 2015 SL con CIF B09562877 para ejecutar el contrato menor...

a) Acondicionamiento parcial de Camino de Avellanosa de Rioja según **relación de partidas adjuntas y plano.** (**Subvención para Restauración de Caminos Rurales 2024/2025**) por importe de **24.950,00 € más IVA**, lo que hace un total de **30.189,50 €**.

b) Paso de motoniveladora en las zonas que se determinen con acuerdo de la Junta Vecinal por ser las más deterioradas a un precio de **90,00 €/h más IVA** hasta un total máximo de **9.000,00 € (IVA incluido)**.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre para que proceda al ejercicio de las competencias de control y fiscalización conferidas por el ordenamiento jurídico, en su condición de superior órgano colegiado.

REGIMEN DE RECURSOS: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Eterna, a 14/07/2025

LA SECRETARIA-INTERVENTORA